



CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSP070 2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EBÉJICO-ANTIOQUIA

En virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, me permito dejar constancia escrita de la justificación y verificación de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrarse con **Sebastián Ardila Trujillo** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.634.262** quien ejecutará las actividades derivadas del presente contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS CON ENFOQUE COMUNITARIO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO**

C E R T I F I C A

El Municipio de Ebéjico requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para atender la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este certificado y que consiste en: El señor SEBASTIÁN ARDILA TRUJILLO acredita la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual, sustentada en una trayectoria de más de nueve (9) años en el sector público, desempeñándose específicamente en Secretarías de Planeación y Obras Públicas en municipios de sexta categoría como: Ciudad Bolívar, Heliconia y Betulia. En donde posee una cualificación especializada demostrable a través de múltiples certificaciones en metodología MGA, Ciclo de Inversión Pública, Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCPET) y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), otorgadas por entidades de alto nivel como la ESAP, el DNP y el Ministerio de Hacienda.

Su idoneidad se verifica especialmente en su experiencia operativa directa manejando las plataformas SUIFP, MGA WEB, PIIP, SisPT habiendo ejecutado exitosamente contratos con objetos similares, donde tuvo a su cargo la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. Esta experiencia específica le otorga el conocimiento técnico-práctico necesario para garantizar el flujo de la inversión pública del Municipio de Ebéjico, una competencia que difícilmente se encuentra en un perfil genérico sin dicho recorrido en la administración pública territorial.

Esta actividad no puede ser atendida por el Municipio a través de su planta de cargos, toda vez que, revisada la planta de personal actual de la Alcaldía Municipal, no se cuenta con funcionarios que tengan la disponibilidad de





tiempo ni la experticia técnica específica en el manejo operativo de las plataformas de inversión (MGA Web, SUIFP, SisPT, PIIP) requeridas para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. El personal de planta existente se encuentra ocupado en las funciones propias de sus cargos, lo que hace indispensable la contratación de este apoyo externo especializado pues en ella hay insuficiencia del talento humano, o bien carece del empleo previsto para el desempeño de las funciones públicas que las atienda y por tal razón, lo que resulta jurídica y administrativamente posible, es la contratación de talento humano de manera transitoria y para la satisfacción de la necesidad, al tenor de lo dispuesto en los artículos 32-3 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El contratista Sebastián Ardila Trujillo identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.634.262 es idóneo para la celebración el contrato y ejecutar las actividades convenidas en él, pues, en primer lugar, no se encuentra en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción de contratos con el estado y específicamente con esta entidad territorial, al tenor de lo regulado en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993; en segundo lugar, ha presentado oferta de servicios que se adecua enteramente a la necesidad descrita en el estudio previo realizado por la Secretaría interesa en la contratación y, finalmente, cumple con el perfil y la experiencia exigido en el indicado estudio previo, según los documentos aportados y cuyo examen se ha realizado por el secretario de Despacho interesado en la contratación.

Por lo anteriormente descrito, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **se certifica** que se encuentra demostrada su idoneidad, experiencia directamente relacionada y la justificación de la contraprestación de acuerdo con los estudios y documentos previos, considerando pertinente la suscripción del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS CON ENFOQUE COMUNITARIO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.**

En las condiciones de modo, tiempo, lugares descritos en los documentos del contrato.

Ebéjico, julio 2026.

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON
Alcalde.

